



De quarta.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y DIEZ
Y OCHO. AÑOS DIEZ Y SEIS.

1157

1817

Yo Maria Antonia Pando Abadesa actual
 del Convento grande de Santa Clara en la mejor forma
 de derecho ante V. S. parejo y Digo: Que al de mi
 Religion conviene se me de un testimonio a la tierra
 de la Abadesa del Terram^{to}. q^o otorgo D. Sinfrosoa
 de Arellano Religioso q^o fue del dho. Conb. en ve
 nte, y nueve de Agosto del año pasado de setecien
 tos setenta, y quatro ante el Ex^o Real q^o fue Don
 Santiago Estrella; la qual se reduce a la funda
 cion q^o hizo dha. Señora de un aniversario lego en
 una Casita y tienda, haciendo en ella diversos nom
 bram^{tos}. de Capellan, y el de Patron fijo, y perpetuo
 a las Reverendos Padres, q^o fueren Abadesas de es
 te susodicho Convento; y deciendo tener copia lite
 ral de su contenido p^a q^o se ponga en el Archivo, y
 q^o sirva de norma a mis Subcesoras, ocurro a
 la Jurisdiccion de V. S. p^a q^o se sirva mandar se
 me de testimonio de las prenotadas clausulas con la
 Cabeza, y pies del dho. Testamento; a cuyo fin
 A V. S. Pido, y suplico, q^o el Escribano Don Cosme de la
 Cruz, a cuyo cargo comen los Protocolos de aquel
 me de testimonio a la tierra de la Casita, clausu
 las, y pies de la citada disposicion autorizada en
 publico forma, y manera q^o haga fe, q^o asi es
 la Justicia.

Yo Maria Antonia Pando y Bara Abadesa

CA. 003
CAS 14
DOC 1587
F 1

Como lo pide con Viracion. Lima
y Feb.º 24 a 1857.

Villafuente

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques
de Villafuente al orden de don.º Capitan
Comandante de uno de los Regi-
mientos al Regimiento de Caballe-
ria al salka Carabaylo, y Mc. ordi-
nario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion
por un mag.º en el dia de su fecha.

Atendido José Maria de la Rosa
C.º de la.º Sr. al.º mag.º al.º Sr. C.º de la.º

En el mismo dia de la fecha, del Decreto con-
terido, se le para lo que se manda en
el al.º Sr. Marques a casa de Anita de la
M. y distinguida Orden de Carlos Tercero,
Regidor perpetuo de esta Ciudad y
Sindico Procurador de ella por auto-
ria del Sr. Conde de Torre Arriaga en
su persona doy fe.

Rosa